



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Junta provincial del Censo Electoral

PRESIDENCIA

Circular

Han sido varias las Juntas Municipales del Censo Electoral, que se han dirigido a esta Presidencia solicitando envío de listas electorales, por haberse inutilizado las que obraban en su poder, y careciendo de la Junta de mi Presidencia de dichas listas electorales, por haber sido enviadas a su debido tiempo las que la Ley electoral determina que han de remitirse a las Municipales, advierte a todos los señores Presidentes, que únicamente podrán adquirir dichas listas en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, abonando por ellas el precio que tiene estipulado.

Se recuerda a todas las Juntas municipales del Censo electoral, que no lo hayan hecho, la obligación en que están de enviar a esta Presidencia, copia certificada del acta de la designación de Adjuntos y Suplentes de mesa electoral, que en unión del Presidente ya designado para el bienio 1936-1937, han de constituir las mesas en las próximas elecciones de Concejales, para que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como está ordenado.

Si alguno de los locales designados para colegios electorales se hubiera inutilizado con posterioridad a su designación, las Juntas municipales procederán, con toda urgencia, a la designación de nuevo local, ajustándose a las normas que dicta la Ley, y enviarán a esta Junta provincial, copia certificada del acta de designación, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que, antes de la elección de Concejales ya convocada, sepan los electores donde han de emitir su voto.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.
Cáceres, 25 de Marzo de 1936.
—El Presidente, Angel Avila.

1127

Don Antonio Montes Fuentes, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el acta levantada por dicha junta el día 22 del actual, para la designación de Adjuntos y Suplentes, que en unión del Presidente han de constituir las mesas electorales, para las elecciones de Concejales, que se celebrarán el día 12 de Abril próximo, de los dos Distritos y tres Secciones de que consta este Municipio, han quedado constituido de la siguiente forma:

Distrito Municipal Ayuntamiento número 1

Sección primera.—Corona

Presidente: Doña Vicenta Gómez Gómez.

Suplente: Don Tomás Timón Araujo.

Adjuntos: Don Manuel Alfonso Cano y don Julián Sánchez García.

Suplentes: Don Ricardo Bohoyo Gómez y don Andrés García y García.

Sección segunda.—Cervantes

Presidente: Don Jacinto Morcuende González.

Suplente: Don Froilán Serrano Parras.

Adjuntos: Don Antonio Fernández Rodríguez y don Francisco Cordovés Rodríguez.

Suplentes: Don Antonio Garvín Timón y don Manuel Morcuende Jiménez.

Distrito Municipal Ayuntamiento número 2

Sección única.—Barrio

Presidente: Don Daniel Jiménez Gómez.

Suplente: Don Félix Vázquez Cordovés.

Adjuntos: Don Esteban García Blanco y don Raimundo Mas Conesa.

Suplentes: Don Alfonso Tomé Ferrero y don Esteban González Frías.

Para que conste y surta sus efectos en lo ordenado en la vigente Ley Electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva de la Vera a 24 de Marzo de 1936.

—El Secretario, Antonio Montes. V.º B.º, el Presidente, Pedro Perra.

1129

Recaudación de Tributos de la Primera Zona de Hoyos

Edicto

Don Ubaldo Martín Calvo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones de la Primera Zona de Hoyos (Cáceres).

Hago saber: Que no conociendo el paradero del deudor a la Hacienda, por el concepto Industrial y año 1936, don Dionisio Pereira, vecino de Valverde del Fresno y no pudiendo notificarle el descubierto de 2.952'15 pesetas, lo hago por el presente, para que en el plazo de diez días, concurra en esta Oficina a satisfacer referido descubierto.

Hoyos, 21 de Marzo de 1936.—
El Recaudador, Ubaldo Martín.

1145

Servicio Nacional Agronómico

SECCION DE CACERES

Circular

Con fecha 16 del actual, ha sido publicada por el excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional del Vino, una orden en que dispone quede ampliado hasta el 31 del corriente, el plazo para que por los dueños de todos aquellos establecimientos donde se sirvan comidas, se provean de la carta de vinos según se determina en el artículo 1.º del Decreto de 21 de Enero último, y quedando en suspenso con carácter temporal las obligaciones que les imponen los artículos 11 del citado Decreto y 4.º del 31 del mismo mes.

Asimismo se recuerda la obligación en que están los dueños de dichos establecimientos en que se sirvan comidas por cubiertos y a la carta, cuyo precio esté comprendido entre 3 y 10 pesetas, de suministrar un cuarto de litro de vino corriente en la localidad, gratuitamente, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto de 31 de Enero próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y público en general.

Cáceres, 21 de Marzo de 1936.
—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

1001

Obras Hidráulicas

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS DEL CIJARA

Negociado.—Expropiación

En virtud de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley del 10 de Enero de 1879, he resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres correspondiente al día 27 de Junio de 1935, los cuales son precisos expropiar en el término municipal de Alía, por causa de la construcción de la variante de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán, en el Pantano de Cijara.

Y debiendo procederse a fijar y valorar los indicados terrenos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, se avisa a los propietarios a quienes afecta esta expropiación, para que dentro del término de ocho días puedan entablar, si lo estiman, el recurso de alzada contra dicha resolución que la Ley le concede, y de conformarse con la expresada providencia, comparezcan ante el Alcalde de Alía por sí o por apoderado en forma a hacer la designación del perito que haya de representar, quien ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la precitada Ley y en el 32 de su Reglamento; apercibiendo a dichos propietarios que de no hacer este nombramiento dentro del término señalado o faltar al perito las indicadas condiciones, se entenderá que se conforman con el que ha de representar a la Administración en las operaciones del justiprecio.

Mérida a 23 de Marzo de 1936.
—El Ingeniero Director, Antonio Pizarro.

1121

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al mes de Enero, propone la Intervención en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulo	Artículo	Descripción	Obligatorias o de pago inmediato a su vencimiento		Voluntarias o de pago diferible		TOTAL por capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Servicios generales del Estado	941	66
	3.º	Deudas
	5.º	Pensiones	2.801	12
	8.º	Otros conceptos análogos
	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares	1.658	76
	11.º	Gastos indeterminados	5.401	54
2.º	1.º	Gastos de representación de la Diputación	2.000
	2.º	Del Presidente	416	66
	3.º	De los Diputados	275	..	2.691	66
4.º	1.º	Adquisición de bienes provinciales
	2.º	Mejora, conservación y custodia de los mismos
5.º	1.º	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc.
	2.º	De contribuciones del Estado
6.º	1.º	Personal y material de las oficinas	27.330	36
	2.º	De los Establecimientos provinciales	7.554	16
	3.º	Material de la Diputación y Comisión
	4.º	Gastos generales de la Corporación	34.884	52
7.º	3.º	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sanitarias
8.º	1.º	Atenciones generales
	2.º	Maternidad y expósitos	3.040	81
	3.º	Hospitalización de enfermos	7.141	60
	4.º	Huérfanos y desamparados
	5.º	Dementes	5.129	17
	6.º	Servicios especiales	1.519	44
	7.º	Instituto de Higiene
	8.º	Brigada Sanitaria
	9.º	Calamidades públicas	16.831	02
9.º	1.º	Instituciones de crédito
	2.º	Otras instituciones de carácter social
	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	1.384	99	1.384	99
10.º	1.º	Atenciones generales
	2.º	Escuelas industriales
	9.º	Bibliotecas
	10.º	Otros Establecimientos e Institutos
	11.º	Monumentos Artísticos e Históricos
	12.º	Subvenciones o becas
11.º	1.º	Atenciones generales
	2.º	Construcción de caminos vecinales
	3.º	Conservación y reparación de idem
	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	4.995	81
	5.º	Reparación y conservación de idem
	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	93	..	5.088	81
14.º	1.º	Atenciones generales
	5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias
	9.º	Concursos y exposiciones
17.º	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos
	2.º	Idem por otros conceptos
18.º	Unico	Imprevistos
19.º	1.º	Resultas de ejercicios cerrados	149.774	29	149.774	29
	2.º	Déficit de ejercicios anteriores
TOTAL			213.365	17	2.691	66	216.056	83

Cáceres, 7 de Febrero de 1936. — El Interventor, Juan Aguilera.

COMISIÓN GESTORA.—Sesión del día 11 de Marzo de 1936.—Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, Luis Villegas.—V.º B.º, el Presidente, Ramón González.

1088

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El día treinta del actual y a las once horas, se verificará en esta Delegación de Hacienda,

con arreglo a lo prevenido en los artículos cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y seis de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan:

Primer lote

Seiscientos veinte kilogramos de café en grano, crudo, a seis

pesetas kilogramo, tres mil setecientos veinte pesetas.

Doce sacos envases de yute, a sesenta céntimos uno, siete pesetas con veinte céntimos.

Total del primer lote, tres mil setecientos veintisiete pesetas con veinte céntimos.

Segundo lote

Setecientos cincuenta y dos

kilogramos de café en grano, crudo, a seis pesetas kilogramo, cuatro mil quinientas doce pesetas.

Trece sacos envases de yute, a sesenta céntimos uno, siete pesetas con ochenta céntimos.

Total del segundo lote, cuatro mil quinientas diecinueve pesetas con ochenta céntimos.

Tercer lote

Un automóvil marca Cadillac, matrícula M.-22.107, de ocho cilindros y 36 H. P. de potencia fiscales, retasado en mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas.

Cuarto lote

Un automóvil marca Hudson, matrícula M.-10.449, de seis cilindros y 26 H. P. de potencia fiscales, retasado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Importa la tasación, diez mil ciento diecisiete pesetas.

Se previene que los adquirentes de los efectos que se subastan, han de satisfacer a la Hacienda lo que corresponda por el Impuesto de Derechos reales, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en un periódico de la localidad

Cáceres a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, por suplencia, Anastasio Moreno.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

(79=31'60 pstas.) 1108

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz

Prieto, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bartolomé Crespo Uríbarri, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Mirat, Sección de Automóviles, contra don Pedro Gómez Crespo, don Teófanos Gómez del Barco y don Francisco Gómez del Barco, vecinos de Talaván, sobre reclamación de mil ciento sesenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por término de ocho días, los bienes que después se dirán, embargados en este procedimiento a las resultas del mismo, para cuyo acto se ha señalado el día diez del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, en

la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes

Cien quintales de trigo, habiendo sido tasado pericialmente el quintal de cuarenta y seis kilos, en veintitrés pesetas; haciendo un total los cien quintales, de dos mil trescientas pesetas.

Una mula de nueve años, castaña, más de la marca; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Otra mula castaña, más de la marca, sin señas; tasada en ochocientas pesetas.

Un mulo de cuatro años, castaño, más de la marca, sin señas; ha sido tasado en novecientas cincuenta pesetas.

Un automóvil matrícula de Cáceres número 1.676, marca Ohaklán, en mal estado, y ha sido tasado en cuatrocientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que tan repetidos bienes se encuentran en el pueblo de Talaván, depositados en los vecinos del mismo don Pedro Gómez Crespo, y don Teófanos Gómez del Barco, los que estarán obligados a exhibir a todas aquellas personas que intenten interesarse en el remate.

Dado en Cáceres a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, Abelardo H. Piñuela. (37'50 pesetas.) 1094

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de Primera Instancia del partido de Logro- sán.

Hago saber: Que a las doce horas del día diez y ocho del próximo mes de Abril, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública de la finca que a continuación se reseña, la cual, como propia de Calixto Sánchez Mateo, ha sido embargada en la ejecución de sentencia de autos de juicio de menor cuantía, seguidos en su contra por Juana Muñoz Curiel, a quien representa el Procurador don Diego Canelada, para hacer efectivas la cantidad de mil novecientas setenta pesetas de principal, más los intereses legales y costas.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que el inmueble ha sido justipreciado; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta rebajada en un veinticinco por ciento; que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de referido tipo, y por último, que no existen títulos de propiedad de la finca, por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

Bienes que se sacan a subasta

Una casa y corral, sita en la calle Nueva del pueblo de Robledollano, de trece metros de fachada por doce de fondo próximamente, compuesta de tres habitaciones en la planta baja y corral contiguo; linda por derecha entrando, con la de Emilio Sánchez; izquierda, Estanislao García, y espalda, con Emilio Sánchez y Agustín y Angel Muñoz, justipreciada, incluyendo las cuadras y demás dependencias anejas, en dos mil quinientas pesetas, cantidad que rebaja, da en un veinticinco por ciento queda reducida a mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Logrosán a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Martín de Hijas Muñoz.—El Secretario accidental licenciado, Francisco Aguado. (67=26'80) 1130

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia por traslación del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, promovido en este Juzgado por el Procurador don Pablo Merino Calvo, con poder especial y bastante a nombre del Comerciante en esta plaza, don Antonino García Lobato, he acordado, en auto de esta fecha, la aprobación del convenio celebrado en Junta de acreedores en diez de Marzo actual, y cuyo convenio es el siguiente:

Se acuerda la rebaja del treinta por ciento y la espera para el setenta restante de dos años y medio, a pagar por trimestres vencidos, sin interés y empezando a contarse desde el momento en que se tome el acuerdo judicial, bien entendido que al vencimiento del primer trimestre abonará el deudor don Antonino García Lobato el dieciséis por ciento, y los siguientes el seis

por ciento hasta la terminación y total pago.

Dado en Hoyos a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Luis Moreno.—P. S. M., el Secretario Judicial, Ramón González. (39=15'60 pstas.) 1128

Alcaldías

VILLAMIEL

Vacante de Enterrador municipal

Vacante la plaza de Enterrador municipal, creada recientemente por este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, se abre concurso para proveerla en propiedad, por término de treinta días, que dará principio desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes a la misma sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, el que resolverá el concurso una vez expirado el plazo de solicitudes.

Villamiel, 18 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Ciriaco Asensio. 1033

CAÑAMERO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alejandro Velardo Poderoso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Francisco Velardo Soriano, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Velardo Soriano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Velardo Soriano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo Alejandro Velardo Poderoso, es natural de esta villa, hijo de Gregorio Velardo Torres, y de María Soriano Quirós, y cuenta cincuenta años de edad, es alto de estatura y grueso y de color sano.

Cañamero, 9 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Antonio Maldonado. 913

DELEITOSA

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Alguacil del Ayuntamiento de este pueblo, por haber sido suspendido el que la venía desempeñando y no acreditar tenerla en propiedad, se anuncia la vacante de la misma para cubrirla en propiedad, por el plazo de quince

días, y con el haber anual de 365 pesetas, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Deleitosa, 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Gervasio Izquierdo. 1089

CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Wenceslao Esteban Sánchez, Secretario interino del Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa.

Certifico: Que dicha Corporación, en sesión del día 17 del actual, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal para el repartimiento general de utilidades de este término y año corriente, en la siguiente forma:

Parte real

Don Juan Agustín Sánchez Sánchez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Damián Sánchez Porrás, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

Doña Brígida Muñoz Curiel, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Don Juan Vázquez de Mella, mayor contribuyente por industrial, comercio y profesiones.

Parte personal.—Parroquia única

Don Juan Santos Salas Curiel, mayor contribuyente por rústica.

Don Tomás Sánchez Porrás, mayor contribuyente por urbana.

Don Emiliano Bargueño Llaves, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 489 del Estatuto municipal, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Campillo de Deleitosa a 19 de Marzo de 1936.—El Secretario, Wenceslao Esteban.—Visto bueno, el Alcalde, Domingo Sánchez. 1056

MORALEJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Moraleja, 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Alfonso Rodríguez. 1122

ZARZA LA MAYOR

Padrón de habitantes

Formado el documento ante expresado queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen por los interesados y oír reclamaciones.

Zarza la Mayor a 25 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Julián Notario. 1141

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Coria

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO						
44	Dios Barquero, Inocencia de	32	32	B. Nuevo	Sus labores	Casada.
45	Martín Sánchez, Guadalupe	34	34	V. Mella, 21	Idem	Idem.
46	Martín Santos, Emiliana	31	31	H. Cortés	Idem	Idem.
47	Mateos Rodríguez, Estefanía	38	38	Señor	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA						
48	Ginés Asensio, Sebastiana	30	30	No consta	Sus labores	Casada.
49	Ginés Díaz, Florencia	31	31	Idem	Idem	Idem.
50	Andrés Hernández, María Teresa	30	30	Idem	Idem	Idem.
51	Asensio Martín, Isaura	30	30	Idem	Idem	Idem.
52	Moreno Marcos, Luisa	45	24	Puente, 2	Idem	Idem.
53	Moreno Pacheco, Ascensión	80	74	Carniceros, 1	Idem	Cabeza de familia.
54	Moreno Pérez, Josefa	56	56	Real, 18	Idem	Casada.
55	Bazo Ramos, María	50	50	Castillo, 4	Idem	Idem.
56	García Hernández, Fidela	42	42	No consta	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA						
57	García Marocho, Inés	31	31	P. P. Iglesias	Sus labores	Casada.
58	Alba Martín, Mercedes	31	31	P. Soledad	Idem	Idem.
59	Ulloa Caballero, Laura	41	41	Norte, 12	Idem	Cabeza de familia.
60	Utrera Manzano, Faustina	55	55	Jabonería, 3	Idem	Casada.
61	Manteca Delgado, María	59	32	Diseminado	Idem	Idem.
62	Marcos Luis, Benigna	61	8	Pizarro, 4	Idem	Cabeza de familia.
63	Márquez Martín, Nicolasa	55	55	Encomienda, 8	Idem	Casada.
64	Martín Culto, Regina	68	27	Diseminado	Idem	Idem.
65	Martín Domínguez, Luisa	60	60	R. del Rfo, 14	Idem	Idem.
66	Martín García, Isabel	41	34	Diseminado	Idem	Idem.
67	Martín Martín, Ignacia	30	30	Soledad	Idem	Idem.
68	Martín Martín, Mercedes	36	36	A. Fernández, 6	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MORCILLO						
69	González López, Juana	56	56	No consta	Sus labores	Casada.
AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA						
70	Fernández Rodríguez, Paula	56	56	Oscuro, 4	Sus labores	Casada.
71	Ferrero Carvajal, Emilia	45	29	Arriba, 11	Idem	Idem.
72	Clemente Gómez, Jenara	31	31	Postigo	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE PORTAJE						
73	Granado Gómez, Elisa	30	30	14 de Abril	Sus labores	Casada.
74	Díaz Sánchez, Tomasa	39	39	M. Cristina, 10	Idem	Cabeza de familia.
75	Díaz Sobrado, Anastasia	72	72	Rey, 5	Idem	Idem.
76	Díaz Valle, Ana	39	39	Idem, 15	Idem	Casada.
77	Díaz Valle, Victoriana	34	34	M. Cristina, 4	Idem	Idem.
78	Marín Valle, Lorenzo	49	49	S. Sebastián, 8	Idem	Idem.
79	Marín Valle, María	40	40	Ana, 8	Idem	Idem.
80	Martín Borrero, Venancia	34	34	Cristo	Idem	Idem.
81	Martín Díaz, María	41	41	Cristo, 20	Idem	Idem.
82	Martín Díaz, Petra	55	55	Cristo, 9	Idem	Idem.
83	Martín Gómez, Juliana	33	33	Fraguas, 6	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON						
84	Marín Rubio, Liberia	40	40	Real, 19	Sus labores	Casada.
85	Marín Simón, Cándida	58	58	L. Hidalgo, 25	Idem	Idem.
86	Martín Antón, Elena	31	31	Pí y Margall	Idem	Idem.

(CONTINUARA)